

# Federación Nacional de Voleibol de Guatemala

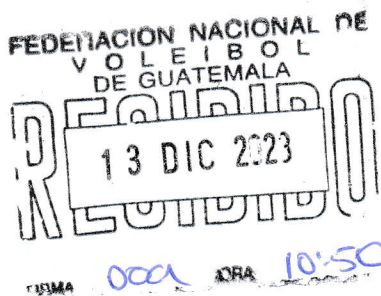
Encargado de Actualización: Roberto Carlos Hernández Ortega  
Vigente al: 15/11/2024

## Informe Final Auditorías Realizadas



### **Auditoría Interna CDAG – 2023** (Del 1 de enero al 30 de junio 2023)

(Artículo 10, numeral 23, Ley de Acceso a la Información Pública)



O-CDAG-AI-141-2023

Guatemala, 13 de diciembre de 2023



Licenciado  
Carlos Enrique Santis Rangel  
Presidente Comité Ejecutivo  
Federación Nacional de Voleibol de Guatemala  
Presente

Licenciado Santis:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de Auditoría Interna de CDAG.

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Numeral 3.3 Comunicación de Resultados. 3.3.1 Informe de Auditoría, tercer párrafo, Notificación del Informe, establece lo siguiente:

“El Auditor Interno debe dar a conocer el informe de auditoría a:

- Máxima autoridad,
- Autoridades y/o responsables del área evaluada y/o
- Terceros interesados”

Por lo anteriormente expuesto, se traslada en original el informe de Auditoría Operativa número AI-087-2023, que contiene 05 hojas de la Auditoría Operativa en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 % según el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Almacén, de la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, por el período del 01 enero al 30 de junio de 2023, para su conocimiento y efectos subsiguientes.

Atentamente,

*Alicia del C. Martínez de Manchamé*  
Auditora Interna

c.c / archivo  
Am/Gr



Fecha: 13/12/2023

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

REF: CARTA DE PRESENTACIÓN A LA ENTIDAD DEL 01/01/2023 AL 30/06/2023

Licenciado:

Nombre de la persona: Carlos Enrique Santis Rangel

Cargo de la persona: Presidente Comité Ejecutivo

Nombre de la entidad: Federación Nacional de Voleibol de Guatemala

Dirección de la entidad: 26 calle Gimnasio 7 de Diciembre "Alfonso Gordillo" Zona 5, Guatemala

Estimado Licenciado Carlos Santis

Sírvase encontrar la carta a la entidad por el período terminado que se especifica arriba, para su conocimiento. La carta tiene por objeto presentar los resultados de la Auditoría Operativa respecto al área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 % según el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Almacén, que se tomó nota durante el curso de nuestra Auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener razonabilidad de que el universo evaluado cumplió con los criterios aplicables. Para el efecto, se consideró la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobados a través del Acuerdo A-070-2021, emitidas por Contraloría General de Cuentas.

Nuestra evaluación no está diseñada para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de Control Interno de la entidad, esta se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de evaluación que son apropiados para expresar una conclusión, pero no para el propósito de emitir una conclusión sobre la efectividad del Control Interno Institucional.

La carta es adicional y la información que contiene es de carácter confidencial, ha sido elaborada para el uso exclusivo de los directores de la entidad. La carta no se puede entregar a ningún tercero sin nuestro previo consentimiento escrito. Dicho consentimiento sólo se otorgará en el entendido de que la carta no ha sido preparada considerando los intereses de ningún tercero y que nosotros no aceptamos ninguna obligación, responsabilidad o pasivos de ninguna naturaleza ante esa parte.

Quedamos a sus órdenes y agradecemos la colaboración de los funcionarios y su personal para la realización de nuestro trabajo.

Adjunto a la presente encontrará el Informe de Auditoría Operativa No. AI-087-2023.

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes ● PBX: 2412 7500 ● www.cdag.com.gt



Atentamente,


Lic. Víctor Manuel Campos Chajón  
Profesional de Auditoría



Lic. Sergio Adonias López Billar  
Supervisor de Auditoría



Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez  
Sub-Auditor Interno



Vo. Bo. Licda. Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé  
Auditora Interna

c.c. archivo

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-  
AUDITORÍA INTERNA**



**INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA  
No.: AI-087-2023**

**AUDITORIA OPERATIVA**

**En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50 %  
según el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura  
Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Almacén, en la  
Federación Nacional de Voleibol de Guatemala**

**Del 01 enero al 30 de junio de 2023**

**Guatemala, diciembre de 2023**



## ÍNDICE

1.	Información General .....	1
1.1	Base legal de la Federación .....	1
1.2	Función o Gestión Principal .....	1
1.3	Estructura Orgánica de la Federación .....	1
1.4	Misión .....	1
1.5	Visión .....	2
1.6	Gestión Financiera y Presupuestaria .....	2
2.	Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa .....	2
3.	Objetivos de la Auditoría Operativa .....	3
3.1	Generales .....	3
3.2	Específicos .....	3
4.	Alcance .....	4
4.1	Limitaciones al Alcance .....	4
5.	Estrategias .....	4
6.	Resultados de la Auditoría Operativa .....	4
7.	Conclusión Específica .....	5
8.	Equipo de Auditoría .....	5



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base legal de la Federación**

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- Acuerdo Número 008/2008-CE-CDAG, de fecha 19 de febrero de 2008, Estatutos de la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Manual de Procedimientos de Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%).
- Procedimiento para el área de Almacén

### **1.2 Función o Gestión Principal**

La Federación Nacional de Voleibol de Guatemala es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus estatutos y sus reglamentos.

Su domicilio es el departamento de Guatemala y su sede se encuentra ubicada en la ciudad de Guatemala.

Es una entidad apolítica y en su seno no se permite ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

Participa como entidad rectora del Voleibol dentro del deporte nacional y en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco.

### **1.3 Estructura Orgánica de la Federación**

La estructura organizacional de la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, según sus estatutos, es la siguiente:

- Asamblea General;
- Comité Ejecutivo;
- Órgano Disciplinario y;
- Comisión Técnico Deportiva.

### **1.4 Misión**

Ser una Federación Deportiva Líder en el territorio Nacional y a nivel regional Centroamericano satisfaciendo la formación cualitativa del mayor número de



voleibolistas a través de fomentar la práctica del deporte de Voleibol en todas sus manifestaciones para contribuir a la masificación, difusión y tecnificación.

### **1.5 Visión**

Ocupar en el territorio nacional y regional una posición de liderazgo en la formación de un mayor número de voleibolistas, con el objeto de lograr el desarrollo integral de las personas a través de la práctica del deporte del Voleibol, para preservar su salud y favorecer su integración solidaria que constituye el mejor anticuerpo para eliminar los riesgos de enfermedades sociales a las que están expuestos.

### **1.6 Gestión Financiera y Presupuestaria**

La Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2023, tiene un presupuesto asignado de Q6,784,599.98, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con el artículo 1, del Acuerdo Número 66/2023-CE-CDAG.

## **2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa**

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 87, 88, 89, 90 literal i.
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Ministerial No. 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG. Asignación presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2023.
- Acuerdo No. 188/2022-CE-CDAG aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:
  - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-
  - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-
  - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.



- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

### **3. Objetivos de la Auditoria Operativa**

#### **3.1 Generales**

- Determinar la razonabilidad del control interno utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.
- Determinar que los procedimientos autorizados y actualizados, se encuentran en apego a la legislación vigente aplicable.
- Verificar la razonabilidad y cumplimiento del Control Interno correspondiente a ingresos, egresos y existencias de Almacén.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

#### **3.2 Específicos**

- Establecer si la entidad distribuye en la etapa de planificación, su presupuesto autorizado de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG, Artículo 7.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensual, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG, Artículo 6.
- Determinar si el libro para la realización de los registros del Almacén o tarjetas kardex, se encuentra autorizado por la Contraloría General de Cuentas y con las operaciones actualizadas.
- Determinar si para la administración del Almacén, se cuenta con control interno para el registro de ingresos. (Existencia de formas 1-H, Libro autorizado de Almacén o tarjetas kardex).
- Determinar si para la administración del Almacén, se cuenta con control interno para el registro de egresos. (Vales autorizados, preimpresos y numerados).
- Determinar si para la administración del Almacén, se cuenta con control interno para el registro de las existencias. (Libro Autorizado de Almacén o Tarjetas Kardex).

#### **4. Alcance**

La Auditoria Operativa abarcó el Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y, en el área de Control Interno de Almacén, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

##### **4.1 Limitaciones al Alcance**

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

#### **5. Estrategias**

Para cumplir con la Auditoria Operativa, se nombró a un Supervisor y a un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base en el cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

#### **6. Resultados de la Auditoria Operativa**

Luego de realizar la Auditoria Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, se generan los reportes mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.
- Se estableció que, en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, se utiliza Tarjeta para Control de Ingreso y Egreso de Almacén, autorizada por la Contraloría General de Cuentas, para realizar los registros del Almacén, la cual cuenta con las operaciones actualizadas.
- Se determinó que, en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, para la administración del Almacén y para el control interno del registro de ingresos, se utiliza Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario forma 1-H; y Tarjeta para Control de Ingreso y Egreso de Almacén.

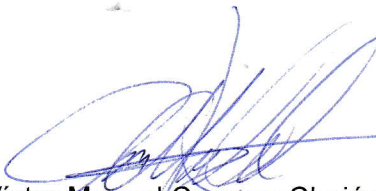


- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, para la administración del Almacén y para el control interno del registro de egresos, se utiliza Requisición de Materiales y Suministros.
- Se estableció que, en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, para la administración del Almacén y para el control interno del registro de las existencias, se utiliza Tarjeta para Control de Ingreso y Egreso de Almacén.


## 7. Conclusión Específica

En la Auditoría Operativa que se realizó en la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y, en el área de Control Interno de Almacén, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia, del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.

## 8. Equipo de Auditoría

  
Lic. Víctor Manuel Campos Chajón  
Profesional de Auditoría



  
Lic. Sergio Adonias López Billar  
Supervisor de Auditoría



  
Lic. Axel Stebe Gasparico Martínez  
Sub-Auditor Interno



  
Vo.Bo. Licda. Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé  
Auditora Interna

c.c. archivo